JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022), al Despacho del Señor Juez informando que ingresa la presente demanda Ordinaria laboral de única instancia para surtir el grado jurisdiccional de consulta, cual correspondió a este Juzgado y fue radicada bajo el N° **2021– 00503-01**.
Sírvase Proveer.

RUBEN DARIO CRUZ
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, en primer lugar se dispone:

De conformidad con preceptuado en el artículo 82 del código procesal del trabajo y la seguridad social, modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, admítase el grado jurisdiccional de consulta respecto de la sentencia del 01 de diciembre de 2021 proferida por el Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

Para el efecto, se señala el día lunes veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana, para llevar a acabo audiencia de juzgamiento.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Juez
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO N° 043, publicado hoy 5 de abril de 2022

RDC

Rubén Dario Cruz
Secretario,